



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 327 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 685-2012-GR-PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 685-2012-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio Extraordinaria de Gerentes Regionales, realizada el día 09 de Octubre 2012, que en fotocopia simple se adjunta, se aprueba por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional la interposición de acciones judiciales que correspondan respecto al caso descrito a continuación:

INFORME LEGAL Nº 382-2012-GR PUNO/ORAJ, respecto al contenido del INFORME Nº 013-2008-CG/REG INFORME LARGO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CAFAE – DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PUNO – PERÍODO 2007, cuya implementación es requerida por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio Nº 250-2012-GR PUNO/OCI de fecha 14 de Marzo 2012, de acuerdo a la Recomendación 2. Disponer al Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, inicie las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los recursos públicos transferidos y utilizados indebidamente en planilla de incentivos laborales de los trabajadores de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, desviándose del cumplimiento de la normatividad vigente. Actuados que se notifican con el presente acto resolutivo en dieciséis (16) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, para el recupero de los recursos públicos transferidos y utilizados indebidamente en planillas de incentivos laborales de los trabajadores de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, conforme a lo observado y recomendado en el INFORME DE AUDITORÍA Nº 013-2008-CG/REG, materia del Informe Legal Nº 382-2012-GR PUNO/ORAJ, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

rees